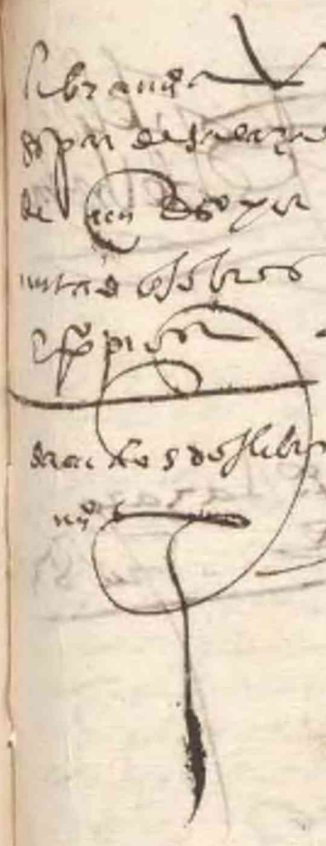

Diero e para ello se le libra mrs en
forma con el que le carta de pago
se rrea viran en quenta

Libranza de salazar de Cacn de Soyor mitad de sobres e propios

Mandaron que Fran.co Paez Rexon
Zalolario Leones mayordomo
de esta pagueria e amorgas por
de salazar regidor cient dos
cada uno de ellos cinquenta
para en quenta de los salarios
que a de ser de la gracia que
nos de esta ciudad e corte de Sevilla
e para ello se le libran en
forma con el que le carta de
pago del dicho amorgas para de
salazar o de quien su poder
viere se le pasaran en quenta
al dicho Fran.co Paez de sobras
de rrentas de que le va de pagar
el dicho Fran.co Paez el dicho ma
yordomo de propios —

Mandaron que los mayores e
lizes de vretas Joan Sermon
de y Mancheron regidores con el
primero rreo que lleva a corte
Fernando amorgas para de
salazar regidor que dentro
de ocho dias de como rrea vale
carta que esta ciudad le obiare
de pa[illegible] de esta ciudad
mrs con el [illegible]
que cobiere [illegible]
[illegible] se le cargue esta ciudad

Mandaron que el Pro. curador general de esta ciudad
sobre pedir a la ciudad para gomez
[illegible] a los mayores pasados
[illegible] salarios que llevaron
segun como esta antes de agora
[illegible] la solicitud
del dicho [illegible] al [illegible]
mayordomo —